



CHARCAS

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Orden y trabajo para *transformar*

LTAIPSLP84XLIG

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado San Luis Potosí, Capítulo III de las Facultades y Obligaciones del Síndico, Artículo 75 El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones “VI. Legalizar la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia”, Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que el Municipio de Charcas no recibió ni realizó donaciones de bienes muebles o inmuebles en el mes a reportar.